



**PARTIDO NACIONALISTA PERUANO
COMITÉ ELECTORAL NACIONAL - COEN**

RESOLUCION Nro 004-2013-COEN

**REQUISITOS ESPECIALES PARA POSTULAR A CANDIDATO A DELEGADO
PARA LA ASAMBLEA GENERAL NACIONAL**

Lima, 20 de noviembre de 2013

EL COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

VISTO:

La convocatoria realizada para elegir delegados a la Asamblea General Nacional del Partido Nacionalista Peruano.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de su Estatuto señala que el Partido Nacionalista Peruano se organiza de conformidad con la voluntad de sus integrantes y en concordancia a la legislación vigente en materia de la Ley N° 28094 – Ley de Partidos Políticos.

Que, el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley N° 28094 - Ley de Partidos Políticos señala que es función del Órgano Electoral la realización de todas las etapas de los procesos electorales del Partido.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Partidos Políticos N° 28094, el Estatuto del Partido Nacionalista Peruano, el Reglamento Electoral y demás normas conexas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Son requisitos para ser delegado provincial o departamental

Para ser candidato o delegado regional se requiere:

1. Ser ciudadano peruano en ejercicio.
2. Estar afiliado al Partido Nacionalista Peruano con una antigüedad no menor de (05) años o haber realizado actividad partidaria en dicho periodo de tiempo; en ambos casos a la fecha de las elecciones.
3. No tener antecedentes penales y judiciales.

Están impedidos de ser candidatos:

1. Los miembros de los Comités Electorales y del Tribunal de Honor.
2. Los que están afiliados a otro partido político, Movimiento Regional u Organizaciones Políticas de Alcance Local.

3. No estar comprendido en ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley, el Estatuto del Partido y en el Reglamento Electoral.

Artículo 2º.- Número de delegados provinciales y departamentales.

Cada región para tener derecho a elegir un (01) delegados a excepción de Lima (03); Cusco (02); Puno (02), Ancash (02) y Arequipa (02) delegados respectivamente.

Artículo 3.- No se requiere firmas de adherentes ni cuota de género y/o jóvenes.

Artículo 4.- Sistema de elección.

Los resultados de votos de los candidatos se ubicaran de mayor a menor, siendo ganadores los candidatos que hayan obtenido la más alta votación en el orden según sea el caso.

Artículo 5.- Forma de presentación de las listas.

Los candidatos para delegados regionales se inscriben ante el Comité Electoral Descentralizado a sola solicitud del personero acreditado ante el Comité Electoral Descentralizado.

Artículo 6.- Derechos de inscripción.

Los derechos para la inscripción de candidatos, observaciones al padrón electoral, tachas de candidatos, pedidos de nulidad de elecciones, recursos de apelación serán fijados por el Comité Electoral Nacional no pudiendo ser mayor al 10% de una (1) UIT vigente a la fecha de elección.

Artículo 7.- Instalación y funcionamiento de las mesas de sufragio.

Cuando no concurran los miembros de mesa designados, éstos podrán ser cubiertos por los electores de la cola quienes completaran las mesas y estas podrán instalarse.

Artículo 8.- El horario de votación.

El horario de votación será desde las 8.00 am hasta las 16.00 pm por cada Comité Electoral Descentralizado no pudiendo ser menor de cuatro (4) horas ni mayor de (8) horas.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS :

Primera: En lo previsto por este Reglamento se aplica supletoriamente el Reglamento Electoral (general), las Disposiciones, Directivas y/o Resoluciones, que crea conveniente emitidas por el Comité Electoral Nacional.

Segunda: El monto de inscripción para postulantes a delegado será S/. 250.00 nuevos soles a través de depósito bancario en la cuenta del Banco BBVA 0011-0185-0200071813 del Partido Nacionalista Peruano.



C. RAMOS
Miembro



A. ADRIANZEN
Presidente



J.L. PACHECO
Miembro